

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 22 de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se ha vencido el termino de inscripción en el registro nacional de emplazados, a los acreedores de la sociedad conyugal, sin que a la fecha hayan comparecido al trámite, de igual manera el curador del demandado procedió a contestar la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1222

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JULIETH ANDREA ARCINIEGAS CASTILLO
Demandado: MARIO ALBERTO LIZCANO GÓMEZ
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00066-00

Palmira- Valle del Cauca, 22 de agosto de 2022.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que lo allí expuesto corresponde a la realidad, se procederá por el despacho a continuar el trámite respectivo, fijando fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem del demandado MARIO ALBERTO LIZCANO GÓMEZ.

SEGUNDO: FÍJESE el día jueves 13 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 082 de hoy 23 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA